



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

23 de octubre de 2018

Núm. 244

Pág. 1

### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

#### Comisión Mixta para la Unión Europea

**161/003795 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la  
**663/000094 (S)** rendición de cuentas del Gobierno ante las Cortes en lo relativo a su participación en las instituciones de la Unión Europea.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley sobre la rendición de cuentas del Gobierno ante las Cortes en lo relativo a su participación en las instituciones de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que las comparecencias previstas en la misma habrían de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea, excepto el punto 3 por suponer de facto la modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, y del régimen propio de las comparecencias del Gobierno en la Cámara, establecido en el Reglamento de la misma. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2018.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la rendición de cuentas del Gobierno ante las Cortes en lo relativo a su participación en las instituciones de la Unión Europea, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

## Exposición de motivos

Los parlamentos nacionales son la expresión de la voluntad ciudadana en las democracias liberales europeas, ostentando el poder legislativo por medio de la representación parlamentaria de los intereses de los votantes, que eligen directamente a sus representantes o diputados. A medida que la globalización avanza, los retos que se presentan a las sociedades modernas trascienden cada vez más las fronteras nacionales. La degradación del medio ambiente, el terrorismo o el desempleo no son problemas que afecten únicamente a los ciudadanos que viven en un país, sino que son problemas comunes. Por ello, la capacidad de los parlamentos nacionales para hacer frente, por sí solos, a estos retos se ha visto disminuida, mientras que se han reforzado instituciones comunes para dar soluciones comunes a estos problemas, como la Unión Europea.

Pese a este progresivo avance hacia la supranacionalidad durante el S. XX en Europa, los parlamentos nacionales retenían su papel como expresión directa de la soberanía popular de los Estados y eran estos quienes enviaban Diputados o representantes al Parlamento Europeo. Sin embargo, a partir de los años ochenta la situación comenzó a cambiar. En 1979, esa legitimidad delegada de los parlamentos nacionales se vio amenazada por la elección del Parlamento Europeo por sufragio directo de los ciudadanos y, por tanto, por la creación de una nueva legitimidad directa entre el nivel supranacional y el ciudadano. Con la introducción del Acta Única en 1986 y el inicio de la cesión de poderes al Parlamento Europeo, se avanzó en detrimento de la capacidad de los parlamentos nacionales para diseñar estrategias y políticas efectivas contra los problemas de las sociedades europeas modernas.

Para intentar contrarrestar la pérdida de relevancia de los parlamentos nacionales en la construcción europea, el Tratado de Maastricht de 1993 mencionaba que los parlamentos nacionales juegan un papel en el proceso legislativo de la UE, debiendo ser informados a tiempo de las iniciativas y fomentando la cooperación con el Parlamento Europeo. El Tratado de Lisboa de 2009 dio nuevos poderes al Parlamento Europeo, pero también reservó un importante papel para los parlamentos nacionales, principalmente en lo que respecta al control del principio de subsidiariedad y al diálogo político e intercambio de información con las instituciones de la UE. De este modo, se intenta avanzar en crear una democracia a nivel europeo, con una Comisión Europea con respaldo del Parlamento Europeo, que es a su vez elegido de forma directa por los ciudadanos, y con un Consejo compuesto de Gobiernos nacionales, con respaldo de sus respectivos parlamentos nacionales.

El control que los parlamentos nacionales hacen de lo que los Gobiernos llevan a cabo en su acción en la UE es, por tanto, uno de los pilares de la legitimidad democrática de la Unión Europea. Por ello es tan importante que el Gobierno comparezca ante la Comisión Mixta para la Unión Europea a dar cuenta de su actividad en el Consejo. De hecho, en la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, se estipula en su artículo 3.e) que es competencia de la Comisión Mixta el «ser informada por el Gobierno de las líneas inspiradoras de su política en el seno de la Unión Europea, así como de las decisiones y acuerdos del Consejo de Ministros de la Unión Europea».

Cada Consejo Europeo es precedido por una comparecencia del Gobierno —normalmente a cargo del Secretario de Estado para la Unión Europea— para exponer la posición del Gobierno respecto de los temas que se abordarán. Posteriormente a la celebración del Consejo, el Presidente del Gobierno suele comparecer ante el Pleno del Congreso de los Diputados —no así ante la Comisión Mixta para la Unión Europea y, por tanto, excluyendo al Senado de esta rendición de cuentas— para dar cuenta del desarrollo del mismo y de los acuerdos alcanzados, de acuerdo así con el artículo 4 de la Ley que regula la Comisión Mixta para la Unión Europea. Sin embargo, en la práctica, han existido Consejos Europeos no controlados, o Consejos que solo han tenido control anterior o posterior.

En otros países, como Alemania, Dinamarca o Suecia, el parlamento nacional goza de gran capacidad de acción frente al Ejecutivo. Como tal, y como resultado de la tradición de estos países con Gobiernos de coalición y/o en minoría, el Gobierno recibe la influencia de su respectivo parlamento antes de participar en un Consejo. A veces, incluso, es el parlamento el que fija la posición que el Gobierno debe defender en el mismo, debiendo consultar de nuevo a la cámara en caso de que exista algún punto de la negociación que pueda resultar en una violación expresa de las directrices recibidas por el legislativo, como ocurre en Finlandia. En casos en los que el Gobierno se encuentre en minoría, esto garantiza que la posición defendida por un Gobierno en el Consejo siempre será más mayoritaria y representativa de la sociedad del Estado miembro que la posición que podría surgir del Ejecutivo, dándole así continuidad.

Desde 2015, el panorama político español ha cambiado del tradicional bipartidismo a un multipartidismo en el que cuatro fuerzas se disputan la posible formación de gobiernos. Por tanto, España está avanzando hacia una realidad que se asemeja más a la de la mayoría de nuestros socios europeos. Del mismo modo, esto requiere también una evolución en la forma en la que se realiza el control de la participación del Gobierno en las instituciones de la Unión Europea por parte de las Cortes Generales.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Asegurar el cumplimiento a la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, en los siguientes aspectos:

A) El Gobierno comparecerá ante el Pleno del Congreso de los Diputados, con posterioridad a cada Consejo Europeo, ordinario o extraordinario, para informar sobre lo allí decidido y mantener un debate con los grupos parlamentarios.

B) A la vista del calendario de reuniones semestrales del Consejo de la Unión Europea, la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea decidirá los miembros del Gobierno, Ministros o altos cargos, que deban comparecer ante la citada Comisión antes de la celebración de la reunión del Consejo, a efectos de que puedan manifestar la posición del Gobierno en relación a los asuntos incluidos en el orden del día de la reunión del Consejo.

C) Al final de cada presidencia semestral del Consejo de la Unión Europea, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación o el Secretario de Estado para la Unión Europea comparecerán ante la Comisión Mixta para la Unión Europea para dar cuenta de los progresos realizados durante dicha presidencia.

2. Reforzar la rendición de cuentas del Gobierno ante las Cortes Generales en asuntos europeos mediante las siguientes acciones que van más allá de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea:

A) El titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación o de la Secretaría de Estado para la Unión Europea comparecerá ante la Comisión Mixta para la Unión Europea tras la celebración de cada reunión del Consejo de la Unión Europea —a la que asisten los ministros del ramo de los Estados miembros— para informar sobre lo allí decidido y mantener un debate con los Grupos Parlamentarios.

B) El Presidente del Gobierno comparecerá ante el Pleno del Congreso de los Diputados con anterioridad a cualquier Consejo Europeo y cumbre informal de líderes para dar cuenta de la posición que defenderá el Gobierno de España en dichas reuniones.

C) El Presidente del Gobierno comparecerá ante el Pleno del Congreso de los Diputados con posterioridad a cualquier cumbre informal de líderes para informar sobre lo allí decidido y mantener un debate con los grupos parlamentarios.

3. [...]

4. Dar cuenta, con posterioridad a la celebración de cada reunión del Consejo Europeo y cada cumbre informal de líderes, del grado de cumplimiento de las directrices aprobadas previamente por la mayoría simple de la Comisión Mixta para la Unión Europea, así como de las razones que alega el Gobierno para desviarse de las mismas en el caso en el que esto ocurra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.